

Nº 0916249



- D. Felipe Corralca.
- " José Zubizarra.
- " Moisés Alb.
- " José Lapata Bana.
- " José Perren.
- " Evaristo Lopez.
- " Juan Bana.
- " Marcelino Alard.



Administracion y recaudacion del impuesto tran-  
 sitario sobre las puertas, ventanas y balcones de la  
 villa pública, y desgués de esta villa y de discurrir  
 el asunto con la debida atencion se acordó por una-  
 nidad: Que siendo esta poblacion de tan poca  
 importancia no hay necesidad de dividirla en co-  
 muna para la recaudacion de dicho impuesto, segun  
 previene el art.º 8.º de la citada Instrucion, y que  
 por consiguiente se verifique el recargo del que  
 citado impuesto en un grupo, si bien se señalasen  
 en el mismo los partidos rurales que comprenden esta  
 villa: Que la tarifa que ha de servir de base en  
 esta localidad para la formacion del referido re-  
 cargo, será la última de las que aparecen en el  
 art.º 9.º de la Instrucion citada, puesto que esta  
 poblacion que es el centro de este municipio y la ba-  
 se principal del mismo, no llega al número de mil  
 almas señaladas en dicha tarifa, y por consiguiente  
 a todos los vecinos llamados a contribuir en esta  
 villa se les impondrá la cuota señalada en la  
 misma.

Con lo que se terminó la sesion que firma-  
 ran los S.ºs. presentes que salen, de que como Secre-  
 tario Certifico. —

C. P.

*Juan Luis Guerra*      *Juan Talacio*

